

Expediente 20210026200
Fijación alimentos (Terminada))
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta memorial elevado por el apoderado de la parte demandada, dentro del presente proceso promovido por LUZ AIDA BARRETO BAQUERO, en representación del menor SAMUEL RESTREPO BARRETO, contra VICTOR HUGO RESTREPO TORO, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares que, están vigentes, toda vez que han transcurrido 3 meses del archivo de la demanda por terminación derivada de la conciliación.

Como quiera que, con sentencia de fecha Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), se aprobó en todas sus partes el acuerdo al que llegaron las partes, se fijó cuota de alimentos por parte del señor VICTOR HUGO RESTREPO TORO, a favor de su hijo SAMUEL RESTREPO BARRETO, en la que no fueron levantadas las medidas, por lo que es viable acceder a tal pedimento.

*Dado lo anterior, este Despacho ordena el levantamiento de la medida de embargo que fuera decretada con auto de diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021), sobre el vehículo automotor tipo camioneta, marca Mazda, color blanco nieve perlado, modelo 2022 de placas JIU 912 el cual circula en la ciudad de Armenia y comunicada a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETTA con oficio N° 719 del 09 de Diciembre de 2021, en consecuencia, **se librá el respectivo oficio** por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.*

Con respecto al memorial poder obrante en archivo 45 del proceso, el juzgado atendera el mismo, una vez, sea anexado a la correspondiente demanda ejecutiva que, presente la apoderada en caso de reclamar dineros adeudados por el demandado.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86fda314a4958a01fc6ff0f1b6d36e7b05053bf2672a38aab1d05aeb291875d3

Documento generado en 24/11/2022 07:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>